AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VSCSM-PARC-2016-0010

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que se relaciona a continuación no fue posible la notificación personal de la resolución respectiva. En dicha relación se encontrara el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

No.	EXPEDIENTE	TITULAR	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS
01	JIH-08381	JOSELIN PULIDO	CYT 001454	27/07/2015	Vicepresidencia De Seguimiento, Control Y Seguridad Minera - Agencia Nacional De Minería	REPOSICION	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10 DÍAS

*Anexo copia íntegra del acto administrativo.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Punto de Atencion Regional – PAR Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día Diez (10) de Marzo de dos mil Dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se desfija el día Dieciséis (16) de Marzo de dos mil Dieciséis (2016) a las 5:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

KATIA ROMERO MOLINA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001454 DE

(27 JUL. 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JIH-08381"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011, las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013 y la Resolución 783 del 03 de diciembre de 2014, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

I. ANTECEDENTES.

El día 20 de octubre de 2010 el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y el señor **FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO**, suscribieron el Contrato de Concesión **N° JIH-08381,** en una área de 1916.61577 hectáreas para exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMAS CONCESIBLES,** ubicado en jurisdicción del municipio de **RIO VIEJO,** Departamento de **BOLIVAR**, por el término de treinta (30) años contados a partir del 16 de diciembre de 2010, fecha en la que se hizo la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 29-34).

Que mediante radicado N° 20149110440162 de 31 de octubre de 2014, el señor FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO, presentó aviso previo para la cesión total de los derechos mineros del titulo N° JIH-08381, a favor de la empresa MAQUIMINEROS S.A.S (Folio 304).

Que mediante radicado N° 20149110515862 de 17 de diciembre de 2014, fue presentado contrato de cesión con fecha de suscripción por las partes el 7 de noviembre de 2014 y con presentación personal ante la notaria primera del circulo de Bucaramanga del señor JOSELIN PULIDO representante legal de la sociedad MAQUIMINEROS S.A.S (Folios 319-330).

Que mediante Concepto Técnico N° 319 de 29 de mayo de 2015, se concluyó (Folios 337-338):

2.4 AVISO DE CESION

- *Realizada la revisión integral del expediente* ***No JIH-08381*** *se tiene que:*

  El 31 de octubre de 2014, se allega mediante radicado No 20149110440162 un aviso de cesión a favor de la Sociedad Maquimineros S.A.S.

  En atención a la solicitud de aviso de cesión presentada mediante oficio con radicado No 20149110440162 y a la evaluación integral del expediente JIH-08381, se tiene que el expediente ***NO se encuentra al día*** *con las obligaciones jurídicas, las obligaciones económicas y técnicas, al momento de la evaluación.*

3.2 Por las razones expuestas en el numeral 2.4:

En atención a la solicitud de aviso de cesión presentada mediante oficio con radicado No 20149110440162 y a la evaluación integral del expediente JIH-08381, se tiene que el expediente ***NO se encuentra al día*** *con las obligaciones jurídicas, las obligaciones económicas y técnicas, al momento de la evaluación.*

"Por medio de la cual se resuelve un trámite de cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. JIH-08381"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL. 2015

RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Proyectó: Claudia Escocia B/ Abogada PAR Cartagena VCTM
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado – Experto 3 Grado 6 VCTM
Vo. Bo: Coordinador PAR Cartagena.